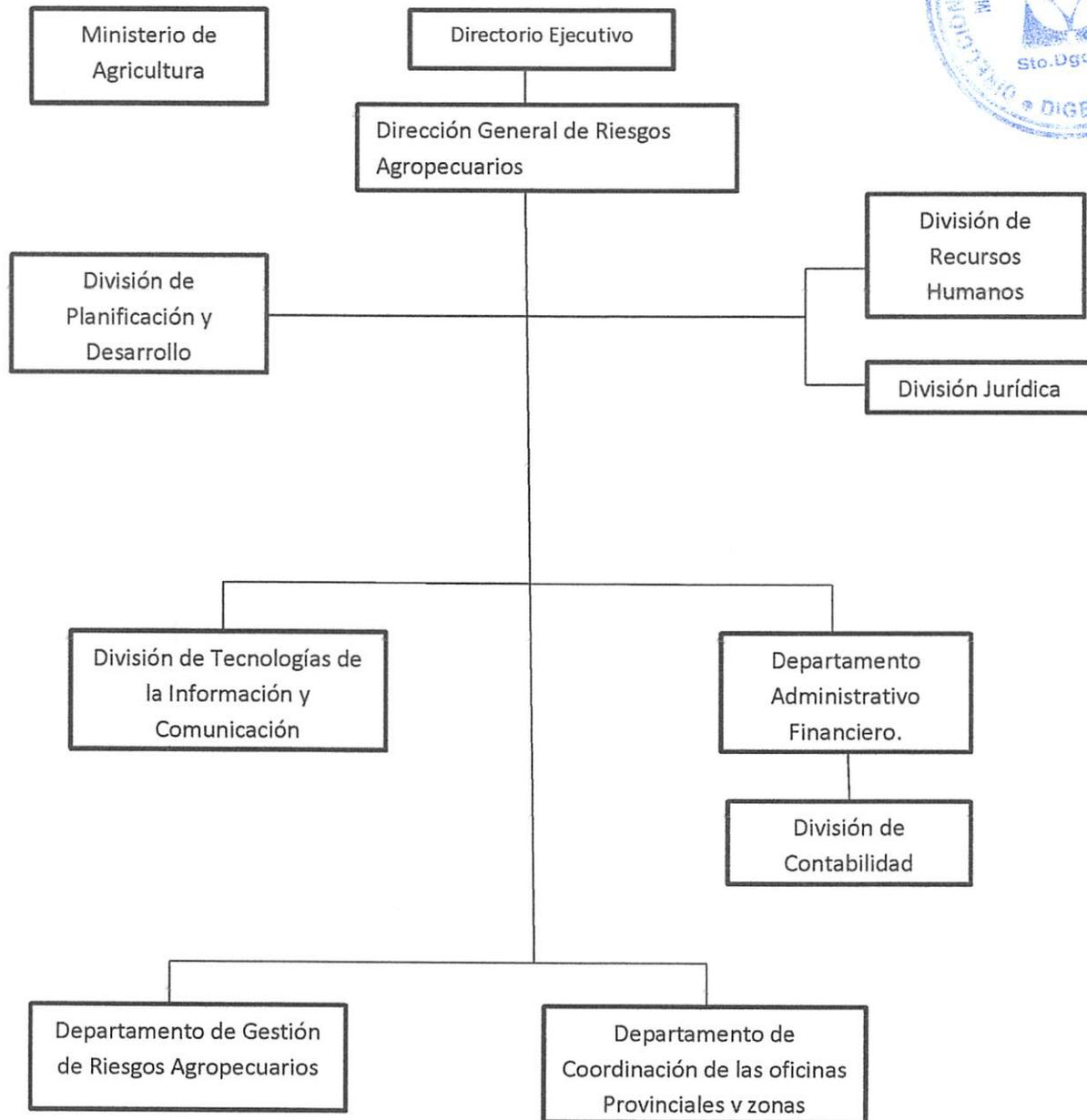


Estructura Organizativa DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS (DIGERA)



DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días, del mes de marzo del año Dos mil diecinueve (2019).

Aprobado por:


Lic. Denisse Gloribel Villalona Escarfuller
Directora General de Riesgos Agropecuarios.



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública (MAP).



ARTÍCULO 3: Se crea la División de **Planificación y Desarrollo**, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley No. 498-06, de fecha 28 de diciembre del 2016, que instituye el sistema nacional de planificación e inversión pública, y, la resolución No. 14-2013 que aprueba los modelos de estructura organizativa de las unidades institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), tendrá el objetivo principal de asesorar a la Dirección General en todos los aspectos relacionados con las políticas, planes, programas y proyectos del sector en que se desenvuelva la institución, así como dirigir y coordinar la elaboración y evaluación del Plan Estratégico y la formulación de la base justificativa del presupuesto institucional.

ARTÍCULO 4: Se adopta el modelo "C" de Estructura Organizativa de las unidades institucionales de Planificación y Desarrollo, establecido en el artículo 10 de la resolución No. 14-2013, el cual contempla una estructura de cargos para el desarrollo de cada subsistema.

ARTÍCULO 5: Se readecua el área de Tecnología de la Información y Comunicación conforme a los criterio establecidos en la resolución No. 51-2013, para que en lo adelante adopte la estructura de TIC modelo C, correspondiente a la División de Tecnología de la Información y Comunicación.

ARTÍCULO 6: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

- a) Dirección General
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección



ARTÍCULO 7: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna de la Dirección General de Riesgos Agropecuarios, la institución elaborará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones, y de clasificación de cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 8: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta Institución, se consigna anexo a la misma.

ARTICULO 9: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP)".

- Resolución 51-2013, del 03 de diciembre del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC.
- Resolución Núm. 30-14, del 01 de junio 2014, que aprueba modelo de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas.
- Manual para la Organización de las Oficinas de Recursos Humanos del Sector Público, Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP), Editora Lozano, segunda edición -2006, Santo Domingo.

**En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1: Se Aprueba una nueva estructura organizativa para la **Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA)**, la cual estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

UNIDAD DE DIRECCION:

- **Directora General**

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:

- **División de Planificación y Desarrollo**
- **División de Recursos Humanos**
- **División Jurídica**

UNIDADES DE AUXILIARES O DE APOYO:

- **División de Tecnología de la Información y Comunicación**
- **Departamento Administrativo Financiero**
- **División de Contabilidad**

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

- **Departamento de Gestión de Riesgos**
- **Departamento de Coordinación de las Oficinas y Zonas**



ARTÍCULO 2: Se crea la **División Jurídica** en cumplimiento a las disposiciones establecidas a la resolución No. 30-2014, que aprueba los modelos de **estructura organizativa** de las unidades jurídicas en el sector público, la cual tendrá la misión de brindar asesoramiento especializado a la máxima autoridad de la institución en materia jurídica y a las demás unidades que componen la estructura organizativa de la **DIGERA**.

- Ley Núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012.
- Ley Núm. 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012.
- Ley Núm. 157-09. Sobre el Seguro Agropecuario en la República Dominicana, del 03 de abril de 2009.
- Ley Núm. 200-04, del 28 de julio de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública;
- Ley Núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- Ley Núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público;
- Ley Núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;
- Ley Núm. 05-07, del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública;
- Ley Núm. 247-12, Ley Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012;
- Ley Núm. 481-08 de Archivos, del 11 de diciembre de 2008, que ordena crear una unidad que funcione como Archivo Central para la preservación de documentos relativos a la gestión y la memoria institucional.
- Resolución Núm. 05-09, del 4 de marzo de 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas del Sector Público aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre 2006.
- Decreto Núm. 56-10, del 6 de febrero de 2010, que dispone las denominaciones de Ministros, Viceministros y Subsecretarios de Estados, entre otras disposiciones a las Instituciones del Gobierno Central.
- Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril del 2013, que aprueba Modelo de Estructura Organizativa para las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).





Presidencia de la República
Dirección General de Riesgos Agropecuarios
"Año de la innovación y la competitividad"



Resolución Núm.01/2019, que aprueba la estructura organizativa de la Dirección General de Riesgos Agropecuarios

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA), ha estado inmersa en el proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 12, faculta a este Ministerio, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, la cual crea la Secretaría de Estado de Administración Pública como órgano rector del empleo público y de los distintos sistemas y regímenes previstos por la presente ley, del fortalecimiento institucional de la Administración Pública, del desarrollo del gobierno electrónico y de los procesos de evaluación de la gestión institucional.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA), debe estar orientada en función de la misión, visión, valores, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA), debe estar orientada en función de la Estrategia Nacional de Desarrollo, las líneas de acción priorizadas por el Poder Ejecutivo, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA), debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel de eficiencia de sus servicios.

VISTOS:

- La Constitución de la República Dominicana proclamada el 13 de junio del 2015.





Av. 27 de Febrero No. 419,
El Millón II, Santo Domingo, D.N.
República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
I-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RNC: 401036746

www.map.gob.do

“Año de la Innovación y la Competitividad”
“Avanzamos para ti”

15 de abril 2019

002895

Lic. Denisse Claribel Villalona Escarfuller
Directora General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA)
Su Despacho. -

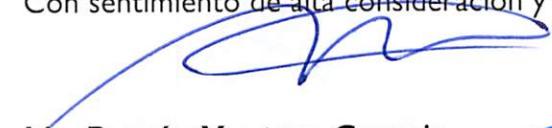
Distinguida Sra. Villalona:

Adjunto a la presente, le remitimos la Resolución Núm. 01/2019, que aprueba la Estructura Organizativa de Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA), que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Aprovechamos la ocasión para solicitarle instruir a las unidades correspondientes para que la misma sea implementada de inmediato en todas sus partes, no sólo en el aspecto organizacional, sino en lo relativo a la gestión de recursos humanos y los cambios en nómina.

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

Con sentimiento de alta consideración y estima, le saluda,


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

RVC/vlp-fg
DDO

